

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-006-2026

Mgs. Christian Andrés Martínez Ortiz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente:
“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;

Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la sesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 10

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:

Art. 22.- Necesidad y planificación. - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 12.- Delegación. - *Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”. (...).

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 10

“Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
 - b) Contrataciones en situación de emergencia;
 - c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
 - d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”.
- (...)

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “*Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato*”;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: “*Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. DA-25-022 de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrita por el Abg. Mario Aguilar Martínez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió: (...) “4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 10

calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley;" (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-169-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrita por el Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE, resolvió: (...) **"Artículo 1. DELEGAR**, formalmente al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General demás normativa aplicable: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación;" (...)

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0604-M-GD, de fecha 30 de junio de 2026, se emite la certificación presupuestaria plurianual Nro. CERT-PA-CBA-022 correspondiente a la partida presupuestaria 570201 denominada Seguros por un valor de \$276.579,29.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0691-M-GD, de fecha 01 de julio de 2026, la Ing. María Adriana Navas Valdez ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1, el Ing. Alonso Lenin Bayas Remache ANALISTA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, el Cpa. Carlos Bolívar Jara Bravo, AUXILIAR DE BODEGA, solicita al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, lo siguiente: SOLICITUD DE AFECTACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL.

"Estimado Ing. Diego Lagos, con el propósito de iniciar los trámites del siguiente proceso:

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028"

Se solicita de la manera más comedida se indique si existe alguna afectación al Plan Operativo Anual, la reforma al PAC que se plantearía de la siguiente manera:

PAC ACTUAL:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 5 de 10

Nº	CPC	T.COMPRAS	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDADA	VALOR TOTAL DEL PROCESO	CUATRIMESTRE
1	713310012	SERVICIO	licitación	570201	"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028"	1	UNIDAD	\$350.000,00C2	

PAC PROPUESTO:

Nº	CPC	T.COMPRAS	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDADA	VALOR TOTAL DEL PROCESO	C. PRESENTE	C. FUTURA AÑO 2027	CUATRIMESTRE
1	713310012	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	570201	"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028"	1	UNIDAD	\$425506,60	\$148.927,31	\$276.579,29C2	

ANTECEDENTES.

Mediante Memorando Nro. Memorando CBA-DAF-VEH-2026-0048-M-GD de fecha 30 de junio del presente año se solicita se remita la manera en que la Dirección Administrativa - Financiera certificará las partidas presupuestarias para el proceso **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028"**, al mismo tiempo se solicita se emita las certificaciones presupuestarias futuras.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0604-M-GD la Dirección Administrativa Financiera emite la CERTIFICACIÓN PLURIANUAL CERT-PA-CBA-022, considerando que el proceso tendrá una ejecución de dos años, de conformidad con la planificación establecida y según se detalla en los siguientes cuadros:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 10

EJERCICIO FISCAL	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	PARTIDA	VALOR
2026	"CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS"	043	570201	128.927.31
2027	"CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS"	043	570201	251.579.29
2026	"CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS"	042	570201	20.000
2027	"CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS"	042	570201	25.000
TOTAL				425.506.60

JUSTIFICACIÓN.

Dentro del PAC 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028"** se establece un valor de \$350.000,00, sin embargo, al solicitar las respectivas cotizaciones para la elaboración del estudio de mercado se obtuvieron tres proformas de las siguientes empresas aseguradoras:

- La proforma número 1 emitida por LATINA SEGUROS C.A. con RUC: 0991311637001 cumple en su RUC con la actividad económica necesaria para este proceso, cumple con los términos de referencia requeridos por la institución.
- La proforma número 2 emitida por ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC: 0190123626001, cumple en su RUC con la actividad económica necesaria para este proceso, cumple con los términos de referencia requeridas por la institución.
- La proforma número 3 emitida por SEGUROS ALIANZA S.A. con RUC: 1790551350001, cumple en su RUC con la actividad económica necesaria para este proceso, cumple con los términos de referencia requeridas por la institución.

El análisis comparativo de dichas cotizaciones permitió establecer los valores más convenientes para cada uno de los ramos asegurados, obteniéndose un valor referencial total de USD 425.506,60, el cual representa la alternativa económicamente más favorable, técnicamente viable y acorde con las condiciones actuales del mercado asegurador.

En tal virtud, es necesario se emita la certificación de afectación POA, del proceso **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028"**, con el fin de continuar con la reforma al PAC; para lo cual, se adjunta CERTIFICACIÓN PLURIANUAL CERT-PA-CBA-022.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipamos nuestro agradecimiento y nos suscribimos."

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0059-M-GD, de fecha 01 de julio de 2026, el Ing.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 10

Diego Fernando Lagos Saltos ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL indica lo siguiente: SOLICITUD DE AFECTACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

(...) *“En relación al Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0691-M-GD de fecha 01 de julio de 2026 por parte del Ing. Lenin Bayas, Cpa. Carlos Jara e Ing. Adriana Navas, Analista de Mantenimiento Vehicular, Auxiliar de Bodega y Analista de Talento Humano respectivamente, tengo a bien indicar lo siguiente:*

*El trámite a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.**” (...)*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2026-0052-M-GD, de fecha 01 de julio de 2026, el Ing. Alonso Lenin Bayas Remache ANALISTA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, la Ing. María Adriana Navas Valdez ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1, Cpa. Carlos Bolívar Jara Bravo, AUXILIAR DE BODEGA, solicita al Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz Coordinador Administrativo (e) lo siguiente: SOLICITUD DE REFORMA PAC "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028"

“1. OBJETIVO

Solicitar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) por tener una certificación presupuestaria futura para el proceso de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028”, justificada con el estudio de mercado realizado, con el propósito de continuar con el procedimiento de contratación conforme a la planificación institucional actualizada.

1. JUSTIFICACIÓN

Dentro del PAC 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028” se establece un valor de \$350.000,00, sin embargo, al solicitar las respectivas cotizaciones para la elaboración del estudio de mercado se obtuvieron tres proformas de las siguientes empresas aseguradoras:

La proforma número 1 emitida por LATINA SEGUROS C.A. con RUC: 0991311637001 cumple en su RUC con la actividad económica necesaria para este proceso, cumple con los términos de referencia requeridos por la institución.

La proforma número 2 emitida por ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC: 0190123626001, cumple en su RUC con la actividad económica necesaria para este proceso, cumple con los términos de referencia requeridas por la institución.

La proforma número 3 emitida por SEGUROS ALIANZA S.A. con RUC: 1790551350001, cumple en su RUC con la actividad económica necesaria para este proceso, cumple con los términos de referencia requeridas por la institución.

El análisis comparativo de dichas cotizaciones permitió establecer los valores más convenientes

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 8 de 10

para cada uno de los ramos asegurados, obteniéndose un valor referencial total de USD 425.506,60, el cual representa la alternativa económicamente más favorable, técnicamente viable y acorde con las condiciones actuales del mercado asegurador.

En tal virtud, es necesario se emita la certificación de afectación POA, del proceso “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028”, con el fin de continuar con la reforma al PAC; para lo cual, se adjunta CERTIFICACIÓN PLURIANUAL CERT-PA-CBA-022.

1. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

N°CPC	T.COMPRAS	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	VALOR TOTAL DEL PROCESO	CUATRIMESTRE
1	713310012	SERVICIO LICITACIÓN	570201	“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028”	1	UNIDAD	\$350.000,00C2	

PAC PROPUESTO

N°CPC	T.COMPRAS	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	VALOR TOTAL DEL PROCESO	C. PRESENTE	C. FUTURA AÑO 2027	CUATRIMESTRE
1	713310012	SERVICIO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	570201	“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028”	1	UNIDAD	\$425506,60	\$148.927,31	\$276.579,29C2	

1. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicitamos muy comedidamente se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación; así como, se solicita también

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 10 de 10

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	CERT-PA-CBA-002	713310012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS	Unidad	1	276,579.2900	276,579.2900	C2
TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$276,579.2900															

Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.570201.000000.002.0000.0000	713310012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA Y PÓLIZA DE FIDELIDAD	Unidad	1	451,579.2900	451,579.2900	C2

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas la publicación, en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías la publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. –

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos

Ambato, a 14 de julio de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ ORTIZ

Mgs. Christian Andrés Martínez Ortiz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaborado por:	Ing. Estefanía Cobo Jaén	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	14/07/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ESTEFANIA DE LOS ANGELES COBO JAEN
-----------------------	--------------------------	----------------------------------	------------	---